

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2020-0414-O

Quito, D.M., 15 de mayo de 2020

**Asunto:** Informe sobre el proyecto KiosQuito.

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1675-O, mediante el cual nos solicita un informe respecto a la situación actual del proyecto KiosQuito, considerando un análisis de la vinculación y aporte en la reactivación económica del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, me permito informar lo siguiente:

La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio es la instancia municipal creada para coordinar y ejecutar las políticas y competencias en la gestión del comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección de Comercio Autónomo es la encargada de preparar las políticas de regularización de comerciantes autónomos en el DMQ, sean estos fijos, semifijos, temporales, ambulantes, ocasionales y de transportación pública; realizando un trabajo conjunto con las Administraciones Zonales con el objetivo de velar por el correcto uso del espacio público en las diferentes jurisdicciones que se encuentran dentro de la ciudad.

Sus competencias están normadas por Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No.-001-2019) Libro III.3 Título II de la Trabajadora y el Trabajador Autónomo, mismo que en el Capítulo VII contempla los procedimientos para el otorgamiento del permiso de uso del espacio público.

Los permisos para los comerciantes autónomos fijos y semifijos son otorgados por las Administraciones Zonales, quienes a más del Código Municipal cuentan con la Resolución 013 emitida por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante la cual determinan las características técnicas del mobiliario urbano, distancia y capacidad de número de comerciantes en el territorio.

**Informe Sobre la Situación del Proyecto Kiosquito.**

**Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2020-0414-O**

**Quito, D.M., 15 de mayo de 2020**

Este proyecto que desde un inicio fue coordinado directamente desde la Alcaldía cuenta con un registro de comerciantes que se inscribieron a través de la página Web del Municipio Metropolitano de Quito articulado por la Secretaria Metropolitana de Inclusión Social.

La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad fue delegada para definir el diseño del proyecto y su ejecución en coordinación con las demás instancias municipales La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad fue delegada para definir el diseño del proyecto y su ejecución en coordinación con las demás instancias municipales.

La Agencia de Coordinación Distrital de Comercio fue la encargada de ejecutar una primera etapa del proyecto KiosQuito, misma que consistía en priorizar de la base de datos de comerciantes que se inscribieron a través de la página Web del municipio a las personas con discapacidad, considerando que son las que en mayor situación de vulnerabilidad se encuentra y ofrecerles de manera preferencial los espacios disponibles existentes en los mercados.

Del total de la base de datos, aproximadamente 150 personas cumplían con la condición de discapacidad, a quienes se les convocó a una reunión de socialización donde se les expuso los espacios existentes disponibles en los mercados y los giros de negocio, lamentablemente de las 150 convocados la gran mayoría manifestó no tener interés en ingresar a los mercados ya que su requerimiento es que se les entregue un quiosco en la calle en lugares estratégicamente ubicados, del total de convocados solo 4 personas ingresaron a los mercados y cuentan con un puestos fijo de trabajo.

En la actualidad se cuenta con la información levantada por la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda en la que se establece la carga de kioscos que puede soportar la ciudad, información que confrontada con el número de los kioscos que ya se encuentran funcionando en el espacio público, únicamente posibilita la implantación de 47 nuevas unidades ya que en la actualidad existen 339 kioscos instalados en las diferentes Administraciones Zonales.

### **Emergencia Sanitaria por el COVID-19**

- El 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia global a razón de la ola de contagios por COVID- 19.
- Con fecha 12 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo No. 00126-2020, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública *“declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de*

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2020-0414-O

Quito, D.M., 15 de mayo de 2020

*médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población”.*

- Mediante Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de marzo del 2020, el Presidente Lenin Moreno, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo cual, entre otras cosas, se decretó suspender el ejercicio del libre tránsito y se estableció toque de queda a nivel nacional.
- El Gobierno ecuatoriano comienza a implementar la “semaforización regional” sobre las restricciones impuestas por COVID-19 con el fin de reactivar la economía de forma progresiva y consolidar un sistema de seguimiento de contagiados por geolocalización.
- La semaforización planificada, permitirá reactivar ciertos sectores productivos, laborales y comerciales, de forma progresiva y atendiendo a protocolos y parámetros de bioseguridad.
- Mediante Resolución No. A 020, emitida el 12 de marzo de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Resolvió: Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.
- Mediante Resolución No. A 038, emitida el 03 de mayo de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el Art. 9.- Suspensión de los permisos únicos de comercio autónomo otorgados por el GAD DMQ, actualmente vigentes por el periodo comprendido entre el 4 de mayo del 2020 y el 31 de mayo del 2020.

#### **Análisis.**

- La situación habitual de cómo se desenvolvía el comercio autónomo en Quito, con la declaratoria de la emergencia sanitaria dio un cambio de manera radical, el temor de la ciudadanía a un posible contagio por el COVID-19 no permitirá que la mayoría de los Quiteños se siga abasteciendo de manera desordenada.
- Es indispensable adoptar mecanismos controlados que permitan el retorno de los comerciantes autónomos regularizados a sus actividades laborales de manera organizada, garantizando normas básicas de salubridad para comerciantes y consumidores evitando de esta manera la propagación del COVID-19.
- Según informe técnico de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la ciudad no tiene la capacidad de soportar la instalación de más mobiliarios urbanos (KiosQuitos) en un número significativo, como para pensar que este proyecto pueda

Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2020-0414-O

Quito, D.M., 15 de mayo de 2020

ser una alternativa de solución para la reactivación económica del DMQ.

- El universo de comerciantes autónomos del DMQ es muy elevado, por lo que la implantación de 47 KiosQitos no constituirá un aporte significativo para la reactivación económica de este sector.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Rommel Fernando Rosero Guerrero  
**COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO**

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-DCA-2020-0133-M